

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA 4 a 7.

DECRETO ALCALDICIO Nº .- 1459

QUILLON, Marzo 31 de 2020.-

## VISTOS:

- Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón;
- 2. Resolución Exenta N° 18 de fecha 09.03.2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
- Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
- 8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
- Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba presupuesto municipal vigente del año 2020;
- 10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones:



## DECRETO:

- 1. APRUEBASE el convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 31 de enero de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género "SERNAMEG", representada por su Directora Regional doña Viviana Carolina Cáceres Jara y la I. Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde (S), don Vladimir Peña Mahuzier, para la ejecución del Programa 4 a 7, que tendrá una vigencia a contar del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del presente año.
- 2. ESTABLESCASE que, para la ejecución de este convenio, SERNAMEG transferirá un total de \$ 13.960.141.- (Trece millones novecientos sesenta mil ciento cuarenta y un pesos), que serán utilizados exclusivamente para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, administrados en la cuenta del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DIMIR PENA MAHUZIER

ALCA/LDE(S)

EDGERBO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETÁRIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

/aso.-

<u>DISTRIBUCION:</u>
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARIO

- ODEL

- CONTROL

- ARCHIVO SECMU